

## CAPÍTULO 1. EL SGC PARA LA FORMACIÓN AVANZADA DEL SIANI

1.1. OBJETO .....	2
1.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN .....	2
1.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.....	2
1.4. DESARROLLO .....	3
1.4.1. INTRODUCCIÓN .....	3
<b>1.4.2. OBJETIVOS DEL SGCFA</b> .....	4
<b>1.4.3. ALCANCE DEL SGCFA</b> .....	4
1.4.4. DOCUMENTOS DEL <b>SGCFA</b> .....	5
<b>1.4.5. EL MANUAL DEL SGCFA DEL SIANI</b> .....	8

### RESUMEN DE REVISIONES – MSGCFA01

Número	Fecha	Modificaciones
00	11-09-08	Edición inicial (Documento Marco del SGC para los centros de la ULPGC - revisión R9)
01	19-11-08	Adaptación del Modelo Marco por el Coordinador de Calidad del SIANI

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Implantado a partir de:
<i>El Coordinador de Calidad</i>	<i>Comisión de Garantía Calidad</i> <i>El Director del SIANI</i>	<i>Equipo Directivo y Consejo del Instituto</i> <i>El Rector</i>	<i>Fecha: 20/01/2009</i>
<i>Fdo. Ricardo Aguasca Colomo</i> Fecha: 19/11/2008	<i>Fdo. Antonio Falcón Martel</i> Fecha: 11/12/2008	<i>Fdo. José Regidor García</i> Fecha: 20/01/2009	

## 1.1. OBJETO

El objetivo de este capítulo del Manual del Sistema de Garantía de Calidad para la Formación Avanzada (SGCFA) del Instituto Universitario de Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas en Ingeniería (SIANI) es exponer los fundamentos y el alcance del mismo para garantizar la calidad de sus titulaciones, así como el compromiso del Instituto en el cumplimiento y mejora de sus compromisos docentes.

## 1.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del SGCFA del SIANI incluye todas las titulaciones que se imparten en el Instituto y de las que es responsable (posgrados).

## 1.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

### Directrices procedentes del MEC y ANECA

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (LOU)
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOMLOU)
- Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Programa AUDIT elaborado por ANECA, AQU y ACSUG.

### Gobierno de la ULPGC

- Decreto 30/2003, de 10 de marzo, por el que se aprueban los nuevos Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- Reglamentos de Claustro, Consejo de Gobierno y Consejo Social.
- II Plan Estratégico Institucional de la ULPGC 2007-2010.

### Gobierno del SIANI

- Decreto 54/2007, del 19 de febrero por el que se crea el SIANI de la ULPGC
- Reglamento Interno del SIANI
- Reglamento electoral de Directores de División del SIANI
- Plan Estratégico del SIANI 2008/2010

## 1.4. DESARROLLO

### 1.4.1. INTRODUCCIÓN

Como establecen la LOMLOU y los decretos que la desarrollan, todas las titulaciones oficiales de todas las Universidades han de someterse a un proceso de acreditación por parte de la ANECA (o los órganos competentes de las Comunidades Autónomas, en algunos casos), tanto en el momento de presentar la propuesta de desarrollo de la titulación que se presenta (verificación) como cuando esté completamente implantada (acreditación).

El diseño del **SGCFA del Instituto**, elaborado según los principios expuestos en el modelo de acreditación comentado en la presentación del **MSGCFA** y basado en la propuesta del programa AUDIT de la ANECA. **Por tanto, la disponibilidad de un SGCFA del SIANI certificado, facilitará la verificación de sus futuros títulos universitarios, dado que este SGCFA atiende a los requerimientos normativos de autorización y registro de los títulos.**

La garantía de calidad puede describirse como la *atención sistemática, estructurada y continua a la calidad en términos de su mantenimiento y mejora*. En el marco de las políticas y procesos formativos que se desarrollan en las universidades, la garantía de la calidad ha de permitir a estas instituciones *demostrar que toman en serio la calidad de sus programas y títulos y que se comprometen a poner en marcha los medios que aseguren y demuestren esa calidad*.

El desarrollo de sistemas de garantía de calidad exige un equilibrio adecuado entre las acciones promovidas por las instituciones universitarias y los procedimientos de garantía externa de calidad favorecidos desde las agencias de evaluación. La conjunción de ambos configura el Sistema de Garantía de Calidad del sistema universitario de referencia.

El diseño del sistema comprende:

- Determinar las necesidades y expectativas de los estudiantes, así como de otros grupos de interés, en relación con la formación que se ofrece en las instituciones universitarias.
- Establecer los objetivos y el ámbito de aplicación del Sistema de Garantía de Calidad **para la Formación Avanzada**.
- Determinar los criterios de garantía de calidad.

#### **1.4.2. OBJETIVOS DEL SGCFA**

El diseño del Sistema de Garantía de Calidad para la Formación Avanzada conforma un elemento esencial en la política y actividades formativas del SIANI, pues este sistema fija de antemano los objetivos que se pretende alcanzar como resultado de su implantación.

Así, el objetivo básico del SGCFA del Instituto es garantizar la calidad de todas las titulaciones de las que es responsable, revisando y mejorando, siempre que se considere necesario, sus programas formativos, basados en las necesidades y expectativas de sus grupos de interés, a los que se tendrá puntualmente informados, y manteniendo permanentemente actualizado el propio SGCFA.

Con ello se espera:

- Responder al compromiso de satisfacción de las necesidades y expectativas generadas por la sociedad.
- Ofrecer la transparencia exigida en el marco del EEES.
- Incorporar estrategias de mejora continua.
- Ordenar sus iniciativas docentes de un modo sistemático para que contribuyan de modo eficaz a la garantía de calidad.
- Facilitar el proceso de acreditación de las titulaciones implantadas en el IUSIMA.

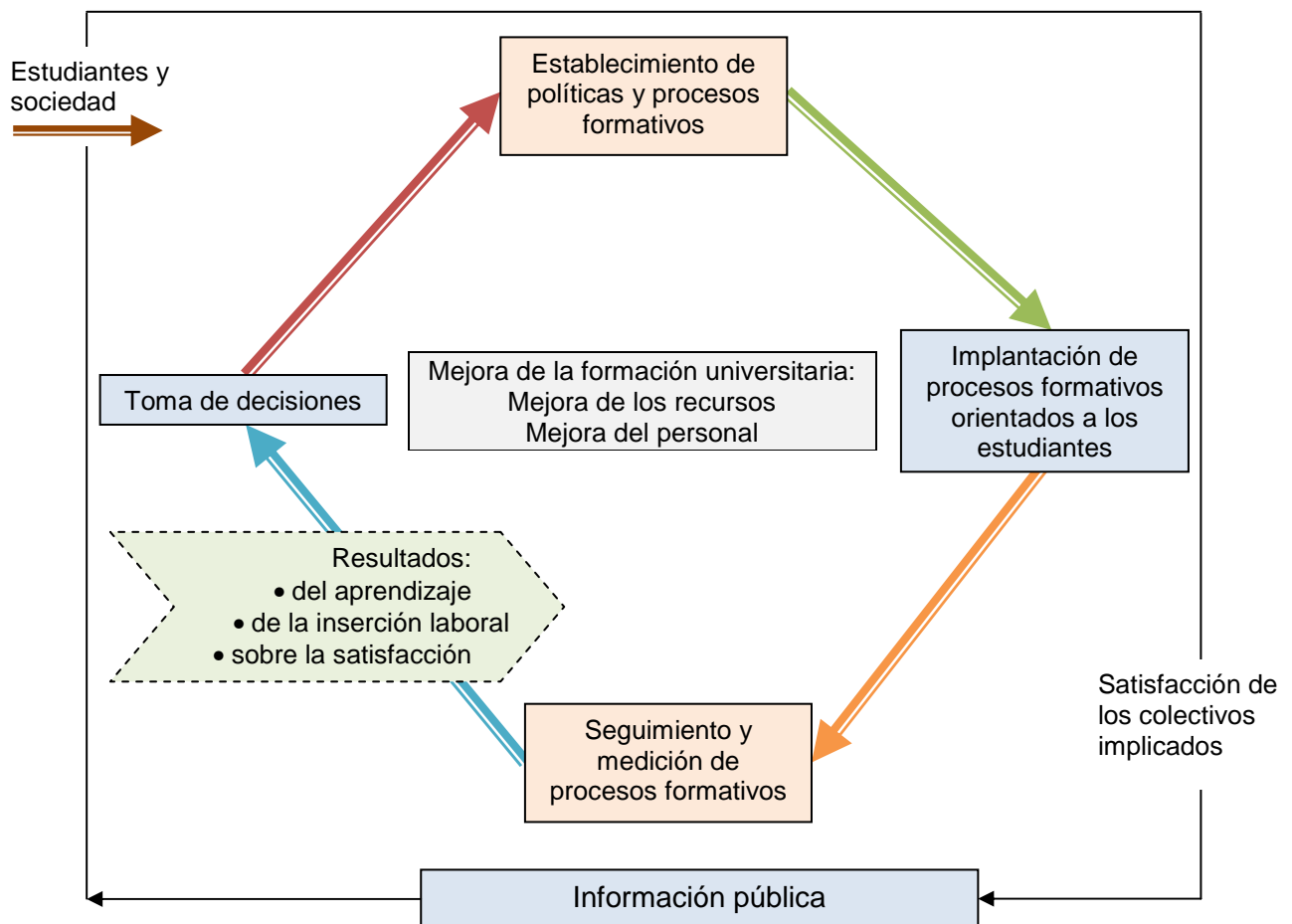
En la elaboración de su SGCFA, el Instituto contempla, entre otros, los siguientes principios de actuación:

- Legalidad y seguridad jurídica: El SIANI diseña su SGCFA de acuerdo con la legislación universitaria vigente y con los criterios y directrices para la garantía de la calidad, establecidos en el Espacio Europeo de Educación Superior.
- Publicidad, transparencia y participación: El SIANI dará difusión al proceso de elaboración de su SGCFA, establecerá procedimientos para facilitar el acceso a las propuestas e informes que se generen durante dicha elaboración y hará posible la participación de todos los grupos de interés implicados.

#### **1.4.3. ALCANCE DEL SGCFA**

Como se ha indicado con anterioridad, el alcance del SGCFA del Instituto incluye a todas las titulaciones de las que es responsable.

En conjunto, el **SGCFA del Instituto** contempla la planificación de la oferta formativa, la evaluación y revisión de su desarrollo, así como la toma de decisiones para la mejora de la formación, como se resume en la figura siguiente, en la que se representa el “ciclo de mejora de la formación Universitaria” (adaptada de la Guía para el diseño de SGC de la formación universitaria. Programa AUDIT).



#### 1.4.4. DOCUMENTOS DEL **SGCFA**

Los documentos que configuran el **SGCFA del Instituto** son, básicamente, el presente Manual del **SGCFA** y un conjunto de procedimientos elaborados tomando como base el mapa de procesos, anteriormente comentado.

Todos los documentos básicos son diseñados a partir del documento marco elaborado por el Gabinete de Evaluación Institucional, que han sido **adaptados** por **el Instituto** atendiendo a

sus particularidades y garantizando el cumplimiento de los requisitos contenidos en la propuesta de acreditación elaborada por la ANECA.

Como se aprecia en el propio índice del **MSGCFA**, el **SGCFA del Instituto** se estructura en tres capítulos iniciales que sirven de introducción a la definición del **Sistema de Garantía de Calidad para la Formación Avanzada**, que se desarrollan posteriormente en los capítulos 4 a 10, y que han sido elaborados a partir de la propuesta del programa AUDIT. Este programa indica que cada **Instituto deberá contemplar en su SGCFA**, como mínimo los siguientes elementos que afectan a la formación universitaria:

1. Diseño de la Oferta formativa:

- Definición de política y objetivos de calidad
- Definición y aprobación de programas formativos
- Criterios de admisión de estudiantes
- Planificación de la oferta formativa
  - Metodología de enseñanza-aprendizaje
  - Evaluación del aprendizaje
- Criterios para la eventual suspensión del título

2. Desarrollo de la enseñanza y otras actuaciones orientadas a los estudiantes:

- Actividades de acogida y apoyo al aprendizaje
- Prácticas externas y movilidad de estudiantes
- Orientación profesional
- Evaluación y mejora de la oferta formativa
  - Despliegue de las Acciones de mejora detectadas
- Gestión de las quejas y reclamaciones
- Gestión de expedientes y tramitación de títulos

3. Personal académico y de apoyo a la docencia:

- Acceso, evaluación, promoción, formación, reconocimiento y apoyo a la docencia

4. Recursos materiales y servicios:

- Diseño, gestión y mejora de aulas, espacios de trabajo, laboratorios y espacios experimentales, bibliotecas y fondos bibliográficos
- Recursos y servicios de aprendizaje y apoyo a los estudiantes

#### 5. Resultados de la formación:

- Medición, análisis y utilización de resultados:
  - Inserción laboral
  - Académicos
  - Satisfacción de los diferentes grupos de interés

#### 6. Información pública:

- Difusión de información actualizada sobre la formación universitaria.

Como se ha indicado en la Presentación de este Manual, la documentación del **SGCFA** se completa con una serie de Procedimientos: por un lado está el Manual de **Procedimientos del Instituto** que agrupa a todos aquellos sobre los que **el SIANI** es responsable; y por otro lado se hace referencia a Procedimientos Institucionales, cuya responsabilidad recae sobre otros órganos universitarios pero que afecta al desarrollo de la docencia impartida en **el Instituto**.

Asimismo, forma parte del **MSGCFA** la definición de la política y objetivos de calidad **del SIANI**, como un Anexo del capítulo 4, elaborada y revisada según se indica en el correspondiente procedimiento (**PEI01**- *Procedimiento estratégico para la elaboración, revisión y actualización de la política y los objetivos de calidad*).

En los diferentes capítulos del **MSGCFA**, o en los procedimientos que lo desarrollan, se hace referencia a las evidencias o registros que se originan como consecuencia de su aplicación.

En caso de que se considere necesario, se elaborarán documentos destinados a recoger la información necesaria para su archivo, documentos de los que debe quedar constancia en los correspondientes procedimientos o capítulos del **MSGCFA**.

Para garantizar una uniformidad en la presentación de los documentos y facilitar su control y actualización se ha establecido, documentado, implantado y mantenido un *Procedimiento de apoyo para la gestión de los documentos y las evidencias* (**PAI01**), que incluye los requisitos para aprobarlos, revisarlos, identificar sus cambios, hacerlos disponibles, facilitar su lectura e identificación, identificar documentos de origen externo y prevenir el uso de documentos

obsoletos. Este procedimiento afecta a toda la documentación del **SGCFA** implantado en **el SIANI**, a excepción del propio Manual del **SGCFA**, cuyo control se define a continuación.

#### **1.4.5. EL MANUAL DEL SGCFA DEL SIANI**

Como se ha señalado anteriormente, el **MSGCFA** incluye una descripción general del Sistema de Garantía de Calidad **para la formación Avanzada del SIANI** de acuerdo con las directrices del programa AUDIT elaborado por ANECA. El encabezado de cada una de las páginas interiores del **MSGCFA** recoge:

- Título del Documento: **MSGCFA**
- Nº de capítulo y título

Y en el pie de cada página se incluirá:

- Referencia: **MSGCFA**/Ordinal del capítulo
- Número de revisión del capítulo y fecha de la revisión
- Número de página y número total de páginas del capítulo

Cada capítulo se desglosa en los siguientes apartados:

- Objeto
- Ámbito de aplicación
- Documentación de referencia
- Desarrollo
- Anexos, en su caso

**El MSGCFA del SIANI es elaborado por el Coordinador de Calidad del Instituto, basándose en el Documento Marco para el MSGC de los Centros e Institutos de la ULPGC por el Gabinete de Evaluación Institucional, revisado por el Vicerrectorado de Calidad e Innovación Educativa y aprobado por el Rector y el Consejo de Gobierno. Seguidamente, es revisado por la Comisión de Garantía de Calidad y aprobado por el Equipo Directivo y por el Consejo del Instituto.**

**Una vez elaborado y aprobado, deberán firmar en la portada de cada capítulo o dejar constancia en un acta, en caso de preferir el archivo informático en lugar de en papel, el Rector, o persona en quién delegue, el Director y el Coordinador de Calidad del Instituto.**

El **MSGCFA** deberá revisarse al menos cada tres años o siempre que se produzcan cambios en la organización o en las actividades del **Instituto**, en las normas que le afecten, o como consecuencia de resultados de evaluaciones o revisiones del **SGCFA**. Cuando se produzca algún cambio, se revisarán los capítulos afectados del **MSGCFA** (el sistema de control del **MSGCFA** permite la revisión independiente de cada capítulo) y se dejará constancia en el número de revisión del pie de página y en la tabla de “Resumen de Revisiones” de la portada. De las revisiones anteriores quedará una copia guardada, ya sea en formato papel o informático. De todos los cambios se informará al Gabinete de Evaluación Institucional, que deberá disponer de una copia actualizada del **MSGCFA**.

El sistema de control del **MSGCFA** permite la revisión independiente de cada capítulo. El número de revisión en vigor para cada capítulo aparece en el pie de todas las páginas de ese capítulo y en el índice.

**El Director del Instituto** ha de procurar que todos los miembros del mismo (personal docente e investigador, de administración y servicios y alumnado) tengan acceso al **MSGCFA**, por lo que dispondrá en la página Web **del Instituto** un lugar adecuado en el que figure una versión actualizada y comunicará por la vía que considere adecuada los cambios que se vayan produciendo en su redacción.